



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN 486-2014
(De 22 de agosto de 2014)

"Por la cual se suspenden provisionalmente los Códigos de Zona MCU3 (Mixto Comercial Urbano de Alta Intensidad), MCU2 (Mixto Comercial Urbano de Mediana Intensidad), MCU1 (Mixto Comercial Urbano de Baja Intensidad); RM (Residencial de Mediana Densidad), RM1 (Residencial de Alta Densidad), RM2 (Residencial de Alta Densidad), RM3 (Residencial de Alta Densidad), en las Comunidades de Altos del Golf y Villa Lilla y el Código de Zona SIV (Servicio Institucional Vecinal), en la Comunidad de Villa Lilla, del corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá"

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, establece que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en materia de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano tendrá competencia para "Formular y ejecutar la política nacional de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano en coordinación con las entidades competentes", "Elaborar los planes nacionales y regionales del ordenamiento territorial para el desarrollo urbano, con sus respectivas normas y procedimientos técnicos, "Planificar, orientar y facilitar la creación de nuevos centros urbanos", "Velar por el cumplimiento de las leyes, las normas las políticas y los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano", "Establecer y unificar normas y procedimientos técnicos para la elaboración de los planes locales y parciales",

Que según la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones y todas las demás asuntos que requieran la planificación de las ciudades con cooperación de municipios y otras entidades públicas;

Que a este Ministerio han llegado distintas notas de quejas de residentes del Corregimiento de San Francisco en especial de los sectores de Altos del Golf y Villa Lilla sobre posibles construcciones a desarrollarse que van en contra del comité residencial del área;

Que en los diferentes medios de comunicación ya sean televisivos, radiales y escritos se hace alusión por parte de los residentes del Corregimiento de San Francisco que los posibles proyectos de edificación a desarrollarse no son compatibles con el uso puramente residencial de baja densidad predominante en los sectores de Altos del Golf y Villa Lilla;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspende provisionalmente los códigos de zona MCU3 (Mixto Comercial Urbano de Alta Intensidad), MCU2 (Mixto Comercial Urbano de Mediana Intensidad), MCU1 (Mixto Comercial Urbano de Baja Intensidad); RM (Residencial de Mediana Densidad), RM1 (Residencial de Alta Densidad), RM2

.../...



Hoja No. 2
Resolución No.

486-14

(Residencial de Alta Densidad), **RM3** (Residencial de Alta Densidad), en los sectores de Altos del Golf y Villa Lilla y el Código de Zona **SIV** (Servicio Institucional Vecinal), del Sector de Villa Lilla, identificados como la Comunidad de Altos del Golf que limita al norte con la calle 81 Este, calle República de la India, al sur con la Avenida Belisario Porras, al este con la Avenida Cincuentenario, calle Miguel Ángel Paredes y al oeste con el Parque Recreativo Omar y la Comunidad de Villa Lilla, la cual limita al norte con la Avenida Belisario Porras, al sur con el Río Matasnillo, al este con la calle Matilde Obarrio de Malex, calle Las Lilas, calle Las Violetas y al oeste con la Avenida Belisario Porras y Río Matasnillo, del corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá.

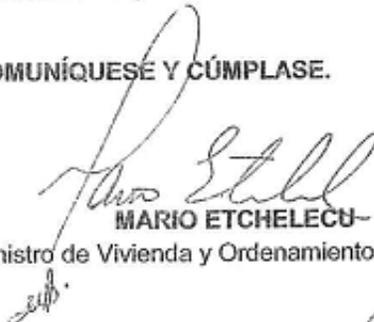
ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de estos códigos de uso deberá ser aplicada a todos los proyectos que hasta la fecha de la presente resolución, no cuenten con los permisos de construcción de infraestructura, primera etapa o permiso preliminar de construcción o permiso de construcción final, debidamente aprobado y/o expedido por el Municipio de Panamá que sustenten lo estipulado para dichos códigos.

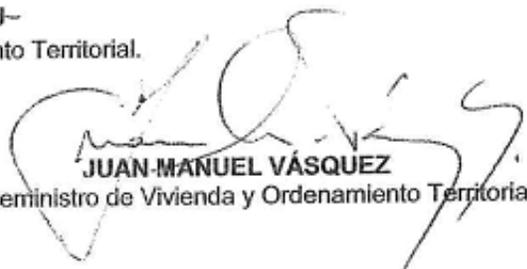
ARTÍCULO TERCERO: Instruir a la Dirección de Investigación Territorial y a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este Ministerio, a efectuar un estudio e investigación de estas comunidades y su entorno, en cooperación con las entidades involucradas en el desarrollo urbano, a fin de lograr una normativa coherente con los servicios básicos de infraestructura del área, así como con los usos de suelo y códigos de zona que rigen en el corregimiento de San Francisco.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de ésta resolución a todas las entidades que de una u otra forma participan coordinadamente en la aprobación de las normas de desarrollo urbano, así como a la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá.

DERECHO: Ley 6 de 1 de febrero de 2006, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIO ETCHOLECU-
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.


JUAN-MANUEL VÁSQUEZ
Viceministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

ME/JMV/JBI/

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FECHA: 25-08-2014